

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 18.07.2025 presentada por Phoneclean Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29684
Actividad Económica	: SERVICIO TECNICO Y VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES
Código Actividad	: 951.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°854, LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: PHONECLEAN SPA
Rut	: 77.767.053-0
Nombre Rep. Legal	: PINEDA LOPERA ANDRES FELIPE
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 18.07.2025
Otorgación N°	: 228
Fecha Otorgamiento	: 21.07.2025
Rol Avalúo	: 00089-0029
Email	: phoneclean001@gmail.com
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/kna

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente




"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS